

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase al 2026 como “Año de la Reafirmación Democrática”.-

ARTÍCULO 2°.- Declárase de Interés Provincial a todas aquellas actividades que se desarrollen durante el año 2026 orientadas a esclarecer lo referido a la última interrupción del sistema democrático argentino ocurrida en el año 1976, dando inicio al genocidio en nuestra Patria.-

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que los membretes de la papelería oficial de las Funciones Ejecutiva y Legislativa deberán llevar impresos la leyenda: “2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires – Dictadura Genocida”.-

ARTÍCULO 4°.- Invítase a la Función Judicial, a las intendencias y a los concejos deliberantes de todos los departamentos de la Provincia a adherir a lo establecido en el Artículo 3° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA**.-

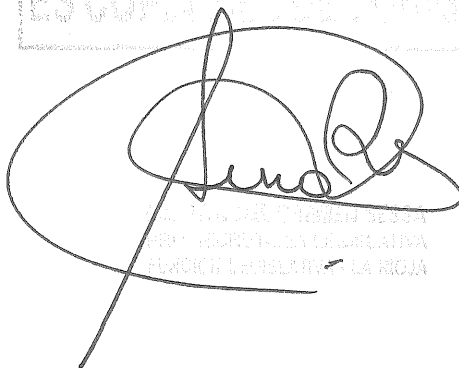
L E Y N° 10.860.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – SECRETARIA LEGISLATIVA

ES COPIA DEL ORIGINAL


LIC. TERESITA LEONOR MADERA
PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA
SECRETARIA LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LA RIOJA